



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF - 314

San Miguel Agreda de Mocoa, 21 de febrero de 2024

Señor

CARLOS ALBERTO GARCÍA PAI

WhatsApp: 3216863146

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 023

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: CARLOS ALBERTO GARCÍA PAI

CONCEPTO: RESOLUCION No. 2336 DEL 14/12/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-886-085-22, AL INFRINGIR PRESUNTAMENTE LAS NORMAS AMBIENTALES, INCURRIENDO EN INFRACCIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1333 DE 2009 Y EL DECRETO 1076 DE 2015.

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo de la Resolución No. 2336 de fecha del 14 de diciembre de 2022, mediante la cual se determinó al señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA PAI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.104.330, expedida en Villagarzón (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.455.960) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015. y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$477.979) MDA/CTE**.

En consecuencia, solicito al señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA PAI**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,



EFREN HUBERTO LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista